



PARTIDO DEL TRABAJO DURANGO



La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos y la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo a través de la Comisión Coordinadora Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4º, 34, 35 fracciones I, II y III, 39, 40, 41, 115 fracción I y VIII, 116 fracción IV incisos b) y c) y 125 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 23 numeral 1 inciso a) y 44 de la Ley General de Partidos Políticos; 76 fracción XVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 56, 61, 63, 66, 68, 69, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, 5, 7, 10, 12, 13, 14, 25, 26, 27, 33, 184, y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 10 Bis párrafo primero, 14, 15 inciso b); 16 inciso e); 17 incisos b) y e); 18 incisos a), b), d), e), h), i); 19, 20 incisos a) y b); 21 incisos a) y b); 23, 37, 39, 39 Bis, 43, 44 incisos a), g), h) e) j); 50 Bis 1, 50 Bis 3, 50 Bis 4, 117, 118 fracciones I, III y IV, 119, 119 Bis, 120, 121 y demás relativos y aplicables de los Estatutos vigentes de nuestro Instituto Político Nacional.

CONVOCAN

A toda la militancia, afiliadas y afiliados, simpatizantes, organizaciones sociales, agrupaciones políticas y a la ciudadanía en general de todo el territorio del Estado de Durango, en pleno goce de sus derechos políticos y que acepten y suscriban los Documentos Básicos del Partido del Trabajo y sus políticas específicas, a participar en el **Proceso Interno de selección, elección, conformación y postulación de fórmulas de precandidaturas a Diputaciones Locales por ambos principios** en el Estado de Durango, de conformidad con la presente Convocatoria y bajo las siguientes:

BASES

- PRIMERA.** El Proceso Interno se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la elección de candidaturas en la Convención Electoral Nacional.
- SEGUNDA.** Se establece como medio de difusión de la presente Convocatoria a este Proceso Interno el Portal de Internet oficial del Partido del Trabajo <http://www.partidodeltrabajodurango.org.mx/2017/>, y se determina como espacio de todo tipo de notificaciones generales y personales relativas al Proceso Interno el Portal de Internet, antes citado, o los Estrados de la sede del Partido del Trabajo en el Estado de Durango, sito en calle Hidalgo número 139 sur, Zona Centro, C.P. 29000, Durango, Durango.
- TERCERA.** La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, es el órgano responsable para organizar, supervisar, instrumentar y validar los procedimientos de selección, elección y conformación de precandidaturas a Diputaciones por ambos principios al Congreso del Estado en el estado de Durango del Partido del Trabajo; y de manera supletoria, en términos del artículo 50 Bis 4; la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo.
- CUARTA.** El registro de aspirantes a precandidaturas se llevará a cabo de conformidad con lo siguiente:

I. REQUISITOS

- Las y los aspirantes que pretendan su inscripción como precandidatas y precandidatos para ser postulados como candidatas y candidatos a Diputaciones por ambos principios, en fórmulas de propietarios y suplentes, en el estado de Durango, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - 1) Los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango;
 - 2) Los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango;
 - 3) Las precandidaturas deberán registrarse por fórmulas de propietario y suplente del mismo género según lo establece el artículo 184 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango;
 - 4) Para efectos del artículo 187 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, la solicitud de registro de precandidaturas, en todos los casos, deberá especificar los siguientes datos:
 - I. Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;
 - II. Lugar y fecha de nacimiento;
 - III. Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
 - IV. Ocupación;
 - V. Clave de la credencial para votar;
 - VI. Cargo para el que se postula, especificando el carácter de propietario o suplente;
 - 5) La solicitud de registro de precandidaturas, en todos los casos, se acompañará de la siguiente documentación:
 - I. Copia del acta de nacimiento;
 - II. Copia del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente;
 - III. La Declaración de aceptación de la precandidatura firmada por cada candidata o candidato propietario y suplente;
 - IV. Currículum Vitae con fotografía actual y digitalizada, en archivo electrónico abierto (*doc o word*), en el formato institucional del PT que para el efecto proporcione la Unidad de Transparencia del Partido del Trabajo en el Estado de Durango, a través de los correos electrónicos institucionales: partidodeltrabajodurango@gmail.com y transparenciapt.dgo@gmail.com por los que deberá remitirlos debidamente requisitado.
 - 6) El registro de precandidaturas será cancelado por los siguientes motivos:
 - a) Cuando exista resolución de un órgano jurisdiccional;
 - b) Por violación grave a las reglas de la precampaña; y
 - c) Por inhabilitación, muerte, renuncia o incapacidad acreditada y certificada por institución pública de la persona propietaria o suplente, según sea el caso.

II. FECHAS DE REGISTRO

El registro de aspirantes a precandidaturas y precandidatos a Diputaciones Locales por ambos principios se realizará el 21 y 23 de diciembre de 2020, en un horario de las 11:00 a las 16:00 horas, en las oficinas del Partido del Trabajo en el estado de Durango, ubicadas en calle Hidalgo número 139 sur, Zona Centro, C.P. 29000, Durango, Durango. La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos instrumentará los mecanismos con los que se orientará a los solicitantes sobre el cumplimiento de los requisitos, realizando los requerimientos que sean necesarios, por los Estrados de la sede del Partido del Trabajo en el estado de Durango, mismos que deberán cubrirse en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la notificación correspondiente. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva, de acuerdo con el estado que guarde el expediente respectivo.

QUINTA. La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, informará a la Comisión Ejecutiva Nacional de cada una de las solicitudes recibidas, asimismo, estará facultada para registrar y emitir el dictamen correspondiente de precandidaturas a Diputaciones por ambos principios y que será publicado en los Estrados de la sede del Partido del Trabajo en el

Estado de Durango, sito en calle Hidalgo número 139 sur, Zona Centro, C.P. 29000, Durango, Durango; a partir del 26 de diciembre de 2020, o en la página electrónica oficial del Partido del Trabajo: <http://www.partidodeltrabajo.org.mx/2017/>.

SEXTA. Las personas que reciban Dictamen de Procedencia de su registro podrán participar en las actividades de precampaña dentro del periodo comprendido del 30 de diciembre de 2020 al 31 de enero de 2021. Asimismo, deberán sujetarse a los topes de gastos de precampaña emitidos por el órgano electoral competente, reglas generales y hacer entrega del respectivo informe de ingresos y egresos de precampaña en los términos que establezca la normatividad electoral en materia de fiscalización aplicable al caso.

SEPTIMA. Culminado el período de precampañas, la elección de candidatos del Partido del Trabajo a Diputaciones Locales por ambos principios del Partido del Trabajo será realizada de conformidad con los artículos 10 Bis párrafo primero, 39 Bis, 117, 118, 119, 120 y 121 de los Estatutos del Partido del Trabajo.

III. ELECCIÓN DE CANDIDATURAS

La elección de las respectivas candidaturas a Diputaciones Locales por ambos principios se realizará por la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional en la Ciudad de México, en el lugar, hora y en los términos que determine la Convocatoria respectiva; y ésta no podrá exceder de la fecha límite del registro legal de las candidaturas.

OCTAVA. La Comisión Ejecutiva Nacional, a través de la Comisión Coordinadora Nacional, se reserva el derecho de vetar en cualquier momento, en cualquiera de las elecciones, a precandidatas o precandidatos y candidatas o candidatos de dudosa honorabilidad, que no reúnan el perfil político adecuado o al existir mejores perfiles, en cualquier etapa del Proceso Interno incluso antes, durante y después de la Convención Electoral Nacional.

NOVENA. El Dictamen de Procedencia y los actos del proceso de selección interna que se hubiesen llevado a cabo por las y los aspirantes o precandidatas o precandidatos, en ningún caso y en ninguna circunstancia les generarán derechos sobre las candidaturas.

DECIMA. Conforme a lo establecido en el artículo 120 de los Estatutos del Partido del Trabajo, la Comisión Ejecutiva Nacional, erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, analizará, resolverá y autorizará mediante acuerdo, los casos de candidaturas que por estrategia de desarrollo y consolidación y que, por así convenir al interés y necesidades del Partido del Trabajo, deban definirse en forma diversa.

DECIMA PRIMERA. En cualquier etapa del Proceso Interno, incluso, antes, durante y después de la Convención Electoral Nacional y en el caso de que el Partido del Trabajo convenga participar en Coalición electoral u otras formas de asociación con otro u otros institutos políticos, la Comisión Ejecutiva Nacional, erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, podrá cancelar el Proceso Interno de selección de que se trate, quedando sin efecto aquellas precandidaturas o candidaturas que resulten afectadas, procediendo a la designación y postulación de candidaturas conforme a los términos del respectivo Convenio de Coalición.

DECIMA SEGUNDA. En caso de que se presenten desacuerdos graves en materia de elección de candidaturas, la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, con base en los Estatutos, está facultada para que resuelva las diferencias y selección, postule, registre y sustituya a las candidatas o los candidatos correspondientes directamente.

DECIMO TERCERA. En caso de que se presenten desacuerdos graves en materia de elección de candidaturas, la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, con base en los Estatutos, está facultada para que resuelva las diferencias y selección, postule, registre y sustituya a las candidaturas correspondientes directamente.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.** La falta de candidatura será superada mediante designación que realice la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional.
- SEGUNDO.** Lo no previsto por esta Convocatoria, así como la interpretación de esta, será resuelto por la Convención Electoral Nacional en lo que le compete y por la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, en lo propio.
- TERCERO.** Publíquese la presente Convocatoria conforme a la normatividad estatutaria aplicable.

Ciudad de México, noviembre 18 de 2020.

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ (RÚBRICA)	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES (RÚBRICA)	ALEJANDRO GONZÁLEZ YAÑEZ (RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ (RÚBRICA)	FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS (RÚBRICA)
MAGDALENA DEL SOCORRO NUÑEZ MONREAL (RÚBRICA)	GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE (RÚBRICA)
MA. MERCEDES MACIEL ORTIZ (RÚBRICA)	OSCAR GONZÁLEZ YAÑEZ (RÚBRICA)
ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA (RÚBRICA)	MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ (RÚBRICA)
MARÍA DE JESÚS PÁEZ GÜERECA (RÚBRICA)	MARÍA DEL CONSEJO ESTRADA PLATA (RÚBRICA)
	SONIA CATALINA ALVAREZ (RÚBRICA)

POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO

ANTONIO GÓMEZ SAUCEDO (RÚBRICA)	CIRO EDUARDO RIVERA GARZA (RÚBRICA)
ESPERANZA SÁNCHEZ PÉREZ (RÚBRICA)	JESÚS ANTONIO RÍOS PÁEZ (RÚBRICA)
JUAN GRANADOS BALANDRÁN (RÚBRICA)	LUCÍA TORRES ARMENDARIZ (RÚBRICA)
MA. ELISA TORRES GARCÍA (RÚBRICA)	MARÍA ALEJANDRA DÍAZ CASTILLO (RÚBRICA)
MARÍA DOLORES CORTÉS CAMPOS (RÚBRICA)	RAYMUNDO CARLOS SOTO BECERRIL (RÚBRICA)
ROCÍO ESCALONA HERNÁNDEZ (RÚBRICA)	ROSALBA MORENO GONZÁLEZ (RÚBRICA)
	SABINO DEMETRIO GONZÁLEZ SANTABÁRBARA (RÚBRICA)

Responsable de la publicación de la Convocatoria: el C. Raymundo Carlos Soto Becerril, integrante y Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, con fundamento en el artículo 50 Bis 3, fracción III y párrafo quinto, de los Estatutos del Partido del Trabajo. Convocatoria debidamente aprobada por la Comisión Ejecutiva Nacional el 18 de noviembre de 2020, en términos de los artículos 39, inciso III y 50 Bis 3 fracción III, del marco estatutario del Partido del Trabajo.